



**4.6.2. RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS CONVENIOS Y/O ACUERDOS CELEBRADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO. ASIMISMO, ANEXAR A ESTA RELACIÓN EL RESPALDO DIGITAL DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS, FORMATO OP-2.**

ENTE PÚBLICO MUNICIPAL: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOANAPA, GUERRERO  
RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS CONVENIOS Y/O ACUERDOS CELEBRADOS CON OTRAS INSTANCIAS DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No Prog.	Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Denominación del programa	Nombre de la obra origen del convenio	Localidad	Fuente de financiamiento	Monto total del convenio	Monto de aportación del municipio	Monto de aportación de la entidad que reporta	Dependencia ejecutora	Vigencia
1	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE TRAMO CARRETERO VILLA HERMOSA OCOTITLÁN	TECOANAPA - OCOTITLÁN		\$10,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	17 DE FEBRERO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020
2	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACION DE TRAMO CARRETERO XALPATLAHUAZ-LA ESTRELLA, PERSEVERANCIA, CHAUTIPA Y RANCHO VIEJO	XALPATLAHUAZ- LA ESTRELLA		\$10,000,000.00	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO	17 DE FEBRERO 2020 AL 31 DE DICIEMBRE 2020

**ESTADOS MEXICANOS**  
**AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA**  
PROFESOR NINÍO GALLARDO CONSTITUCIONAL  
Síndico Procurador  
**SINDICATURA**  
**TECOANAPA, G.R.C.**  
2018-2021

Yo, B6

Q.B.P. HENOS ROQUE RAMIREZ  
Presidente Ayuntamiento MPAL.  
CONSTITUCIONAL

AutORIZÓ:  
PRESIDENCIA  
TECOANAPA, GRO.  
2018-2021

ESTADOS MEXICANOS  
MUNICIPIO DE TECOANAPA, GRO.  
LIC. JUANA MENDOZA HABILITAMIENTO IMPAL.  
Titular del Órgano Constitucional de Control INTERNO  
MUNICIPAL  
TECOANAPA, GRO.  
2018-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO



Infraestructura Carretera  
y Aeroportuaria del  
Estado de Guerrero

## CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES

O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA  
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. JAVIER TAJA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOANAPA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. HENOS ROQUE RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES Y A EFECTO DE ABREVIAR EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE "LAS PARTES" CON EL OBJETO DE CONCERTAR ACCIONES PARA LLEVAR CABO LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION DEL CAMINO XALPATLAHUAC - LA ESTRELLA", EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO EL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

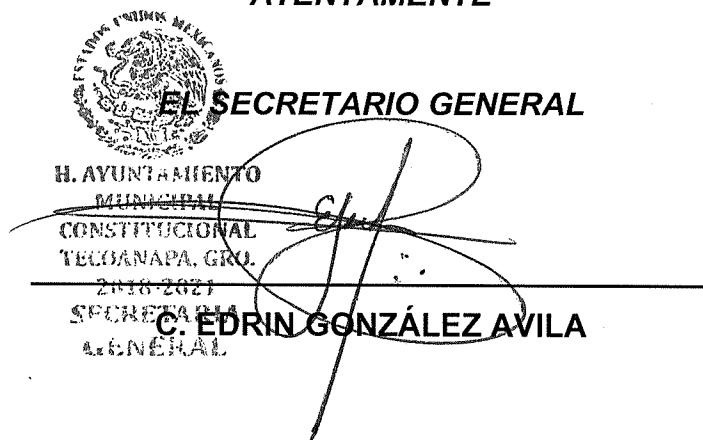
1. "EL ORGANISMO", DECLARA QUE:
  - 1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 1° DE JUNIO DEL MISMO AÑO, QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, CONSTRUIR, OPERAR, CONSERVAR Y SUPERVISAR BAJO UN MISMO CRITERIO LAS OBRAS CARRETERAS Y AEROPORTUARIAS, CAMINOS RURALES Y PAVIMENTADOS, CAMINOS TÚNELES Y PUENTES DE PEaje DE JURISDICCIÓN LOCAL, POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS.
  - 1.2 EL C. JAVIER TAJA RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 74, 88 PUNTO 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO N° 08, 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NUMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





MISMO AÑO, QUE CREA LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO; ASI COMO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 09 NOVIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR EL C. LIC HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

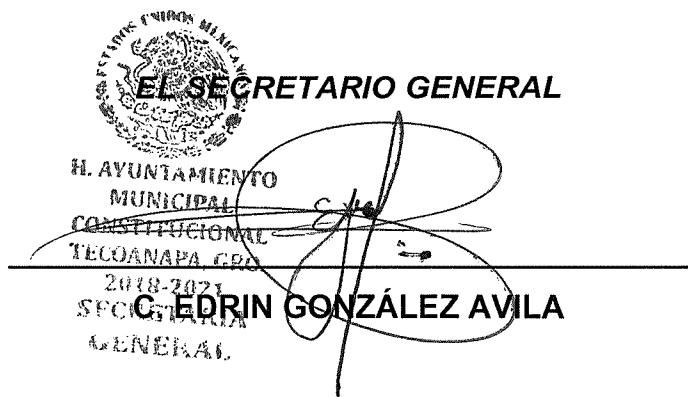
- 1.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES REFERIDA SE DISPONEN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
- 1.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA RUFFO FIGUEROA NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATAS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
2. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:
  - 2.1 ES PARTE INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
  - 2.2 EL C. HENOS ROQUE RAMIREZ, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN USO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES QUE LE OTORGAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ADJUNTANDO AL PRESENTE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCION DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
  - 2.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES REFERIDA SE DISPONEN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN RAMO 33, EJERCICIO FISCAL 2020.
  - 2.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PLAZA ZARAGOZA, C.P. 39270, TECOANAPA, GUERRERO.

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





Infraestructura Carretera  
y Aeroportuaria del  
Estado de Guerrero

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 FRACCIONES XXI, XXXVIII, XXIX, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 74, 88 PUNTO 2, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO N° 08; 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27, 28, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NUMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**Primera: Objeto.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las acciones y mecanismos necesarios para llevar a cabo la obra denominada "**PAVIMENTACION DEL CAMINO XALPATLAHUAC – LA ESTRELLA**" EN EL MUNICIPIO DE TECOANAPA DEL ESTADO DE GUERRERO.

**Segunda: Monto.** La inversión requerida para la ejecución de la obra citada en la cláusula que antecede es de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). "**El Organismo**", se obliga a aportar la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y "**El Municipio**" \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) del monto total. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, mismos que conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta Pública en términos de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta cláusula, deberán destinarse al objeto previsto en la cláusula primera del mismo.

**Tercera: Datos Bancarios.-** Para los efectos del presente convenio "**El Municipio**", proporciona los datos bancarios que se adjuntan al presente, asimismo "**El Municipio**" se obliga a informar oportunamente a "**El Organismo**" de cualquier modificación que realice de la información contenida en la presente cláusula, en caso contrario los datos señalados continúaran vigentes.

**Cuarta: Normatividad.** "**El Organismo**" se obliga a llevar a cabo la ejecución de la obra referida en la cláusula Primera de este instrumento bajo cualquiera de las modalidades previstas por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Número 266 del Estado de Guerrero, atendiendo el origen de los recursos.

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ESTADO DE GUERRERO



Infraestructura Carretera  
y Aeroportuaria del  
Estado de Guerrero

**Quinta: Vigencia.** "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente convenio se computara a partir de la fecha de firma y hasta la terminación total de los trabajos a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio.

**Sexta: Relaciones Laborales.** "Las Partes" convienen en que el personal designado por ellas para la ejecución del presente instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado en lo laboral con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerárselas mutuamente como "patrón sustituto" respecto de dicho personal.

**Séptima: Confidencialidad.** "Las Partes" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada señalando expresamente su carácter confidencial con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos, salvo aquella información que deban proporcionar en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, respectivamente.

**Octava: Difusión.** "Las Partes" convienen en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los programas motivo del presente Convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, respectivamente.

**Novena: Procedimiento de responsabilidad administrativa.** Cuando el incumplimiento del presente Convenio sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en dichos instrumentos, "Las Partes" procederán a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que hubieren incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

**Décima: Aplicación del gasto.** "El Organismo" operará los recursos destinados al objeto del presente Convenio, garantizando que los mismos se canalicen a su objetivo. El incumplimiento de esta obligación se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.

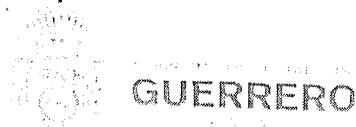
**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





Infraestructura Carretera  
y Aeroportuaria del  
Estado de Guerrero

**Décima Primera: Contravención.** Serán causas de inobservancia del presente Convenio, cualesquier incumplimiento que se dé a sus estipulaciones.

**Decima Segunda: Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "Las Partes". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**Décima Tercera: Verificación, Ejecución y Seguimiento.** Se dará la intervención correspondiente a la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría General del Estado para los efectos de la verificación, ejecución y seguimiento de este instrumento y de los convenios específicos, en el ámbito de su respectiva competencia.

**Décima Cuarta: Cumplimiento.** "El Organismo" y "El Municipio" realizarán las acciones necesarias para cumplir los compromisos pactados en este Convenio. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la parte que se encuentre en estos supuestos quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la otra, en un plazo que no exceda de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del hecho.

**Décima Quinta:** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, cuando dicha terminación sea motivada y plenamente justificada por causas de interés público, caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso se elaborará el convenio de terminación respectivo.

**Décima Sexta: Interpretación.** "Las Partes" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como a sujetarse en todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables en la materia y demás ordenamientos. De igual forma, "Las Partes" expresan que las comunicaciones en relación con el presente Convenio se efectuaran por escrito, debiendo obtener la parte que la haga, la evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra parte y, para tales efectos, y hasta en tanto no se notifiquen nuevos domicilios se sujetan a los indicados en el capítulo de Declaraciones.

**Decima Séptima: Voluntad.** "Las Partes" declaran que en el presente instrumento no existen dolo, error, mala fe, ni vicios en el consentimiento, por lo que para efectos de su

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**



**GUERRERO**



**Infraestructura Carretera  
y Aeroportuaria del  
Estado de Guerrero**

interpretación se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, el dia 25 del mes de mayo de 2020.

**P A R T E S**

**POR "EL ORGANISMO"**

C. JAVIER TAJA RAMÍREZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL

**POR "EL MUNICIPIO"**

C. HENOS ROQUE RAMIREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





## CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES

O.P.D. COMISION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA  
Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO.  
H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. JAVIER TAJA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOANAPA, GUERRERO, REPRESENTADO POR EL C. HENOS ROQUE RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIENES Y A EFECTO DE ABREVIAR EN EL CURSO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL ORGANISMO" Y "EL MUNICIPIO", RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE CONCERTAR ACCIONES PARA LLEVAR CABO LA OBRA DENOMINADA "PAVIMENTACION DEL CAMINO TECOANAPA – OCOTITLAN", BAJO EL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "EL ORGANISMO", DECLARA QUE;

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 1° DE JUNIO DEL MISMO AÑO, QUE TIENE POR OBJETO PLANEAR, CONSTRUIR, OPERAR, CONSERVAR Y SUPERVISAR BAJO UN MISMO CRITERIO LAS OBRAS CARRETERAS Y AEROPORTUARIAS, CAMINOS RURALES Y PAVIMENTADOS, CAMINOS TÚNELES Y PUENTES DE PEAJE DE JURISDICCIÓN LOCAL, POR SI O A TRAVÉS DE TERCEROS.

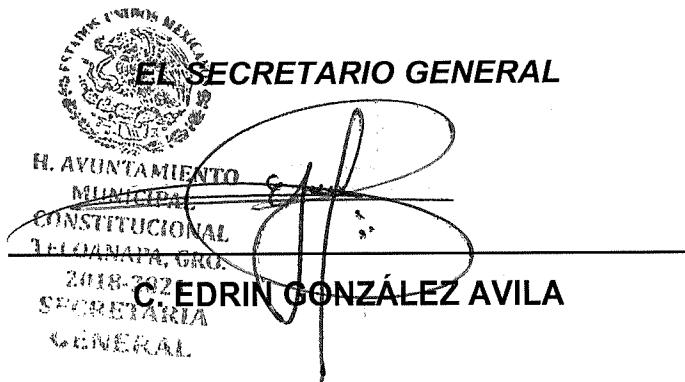
1.2 EL C. JAVIER TAJA RAMÍREZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 74, 88 PUNTO 2 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO N° 08, 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NUMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, QUE CREA LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO; ASI COMO EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 09 NOVIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDO POR EL C. LIC HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

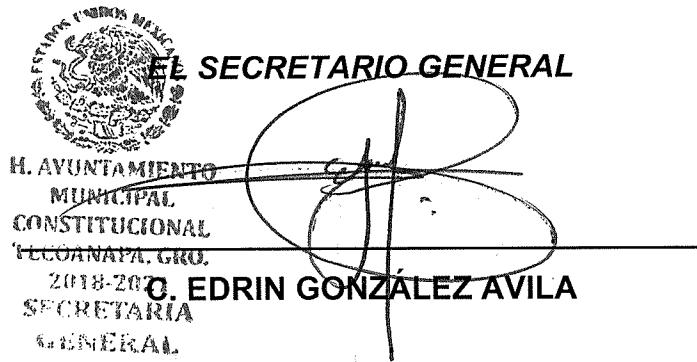
- 1.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES REFERIDA SE DISPONEN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
- 1.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AVENIDA RUFFO FIGUEROA NÚMERO 9, COLONIA BURÓCRATAS DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.
2. **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE:
  - 2.1 ES PARTE INTEGRANTE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, RECURSOS Y SERVICIOS ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.
  - 2.2 EL C. HENOS ROQUE RAMIREZ, CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN USO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y FACULTADES QUE LE OTORGAN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOANAPA, GUERRERO, ASI COMO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCION V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ADJUNTANDO AL PRESENTE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE ELECCION DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.
  - 2.3 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTES REFERIDA SE DISPONEN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN RAMO 33, EJERCICIO FISCAL 2020.
  - 2.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PLAZA ZARAGOZA, C.P. 39270, TECOANAPA, GUERRERO.

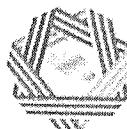
**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 FRACCIONES XXI, XXXVIII, XXIX, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 74, 88 PUNTO 2, 170, 179 PUNTO 1 Y 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DEL ESTADO DE GUERRERO N° 08; 1, 2, 3, 5, 6 FRACCIÓN IV, 9, 26, 27, 28, 46, 48, 50, 63 FRACCIONES VII, IX, 72, 73 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; 4 FRACCIÓN XII, 7 FRACCIÓN II Y 17 FRACCIÓN XIII DEL DECRETO NUMERO 221 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2001 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1 DE JUNIO DEL MISMO AÑO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

**Primera: Objeto.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las acciones y mecanismos necesarios para llevar a cabo la obra denominada "**PAVIMENTACION DEL CAMINO TECOANAPA – OCOTITLAN**".

**Segunda: Monto.** La inversión requerida para la ejecución de la obra citada en la cláusula que antecede es de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). "**El Organismo**", se obliga a aportar la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y "**El Municipio**" \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) del monto total. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, mismos que conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta Pública en términos de la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta cláusula, deberán destinarse al objeto previsto en la cláusula primera del mismo.

**Tercera: Datos Bancarios.-** Para los efectos del presente convenio "**El Municipio**", proporciona los datos bancarios que se adjuntan al presente, asimismo "**El Municipio**" se obliga a informar oportunamente a "**El Organismo**" de cualquier modificación que realice de la información contenida en la presente cláusula, en caso contrario los datos señalados continuaran vigentes.

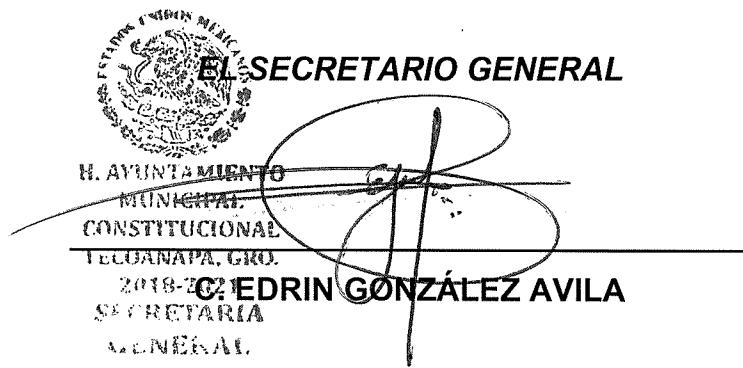
**Cuarta: Normatividad.** "**El Organismo**" se obliga a llevar a cabo la ejecución de la obra referida en la cláusula Primera de este instrumento bajo cualquiera de las modalidades previstas por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y, la Ley de Obras Públicas y sus Servicios Número 266 del Estado de Guerrero, atendiendo el origen de los recursos.

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





**Quinta: Vigencia.** “**Ambas Partes**” acuerdan que la vigencia del presente convenio se computara a partir de la fecha de firma y hasta la terminación total de los trabajos a que se refiere la Cláusula Primera del presente convenio.

**Sexta: Relaciones Laborales.** “**Las partes**” convienen en que el personal designado por ellas para la ejecución del presente instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado en lo laboral con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerárselas mutuamente como “patrón sustituto” respecto de dicho personal.

**Séptima: Confidencialidad.** “**Ambas Partes**” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información de interés comercial, técnica y financiera que sea intercambiada o proporcionada señalando expresamente su carácter confidencial con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrán proporcionarla a terceros ajenos, salvo aquella información que deban proporcionar en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, respectivamente.

**Octava: Difusión.** “**Las Partes**” convienen en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de los programas relativos a los programas motivo del presente Convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Numero 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, respectivamente.

**Novena: Procedimiento de responsabilidad administrativa.** Cuando el incumplimiento del presente Convenio sea consecuencia de dolo, culpa o negligencia de los servidores públicos y demás autoridades a quienes compete realizar las acciones previstas en dichos instrumentos, “**Las Partes**” procederán a comunicar los hechos a las autoridades federales o locales que resulten competentes, a fin de que se determinen las responsabilidades administrativas, civiles o penales en que hubieren incurrido y se apliquen las sanciones que conforme a derecho procedan.

**Décima: Aplicación del gasto.** “**El Organismo**” operará los recursos destinados al objeto del presente Convenio, garantizando que los mismos se canalicen a su objetivo. El incumplimiento de esta obligación se sancionará en términos de los ordenamientos legales correspondientes.

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





**Décima Primera: Contravención.** Serán causas de inobservancia del presente Convenio, cualesquier incumplimiento que se dé a sus estipulaciones.

**Decima Segunda: Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de “**Las Partes**”. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**Décima Tercera: Verificación, Ejecución y Seguimiento.** Se dará la intervención correspondiente a la Secretaría de la Función Pública y a la Contraloría General del Estado para los efectos de la verificación, ejecución y seguimiento de este instrumento y de los convenios específicos, en el ámbito de su respectiva competencia.

**Décima Cuarta: Cumplimiento.** “**El Organismo**” y “**El Municipio**” realizarán las acciones necesarias para cumplir los compromisos pactados en este Convenio. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la parte que se encuentre en estos supuestos quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la otra, en un plazo que no exceda de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del hecho.

**Décima Quinta:** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, cuando dicha terminación sea motivada y plenamente justificada por causas de interés público, caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso se elaborará el convenio de terminación respectivo.

**Décima Sexta: Interpretación.** “**Las Partes**” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como a sujetarse en todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables en la materia y demás ordenamientos. De igual forma, “**Las Partes**” expresan que las comunicaciones en relación con el presente Convenio se efectuaran por escrito, debiendo obtener la parte que la haga, la evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra parte y, para tales efectos, y hasta en tanto no se notifiquen nuevos domicilios se sujetan a los indicados en el capítulo de Declaraciones.

**Decima Séptima: Voluntad.** “**Las Partes**” declaran que en el presente instrumento no existen dolo, error, mala fe, ni vicios en el consentimiento, por lo que para efectos de su

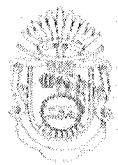
**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**





interpretación se someten a la jurisdicción de los tribunales establecidos en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, el día 17 del mes de febrero de 2020.

**P A R T E S**

**POR "EL ORGANISMO"**

  
C. JAVIER TAJA RAMÍREZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL

**POR "EL MUNICIPIO"**

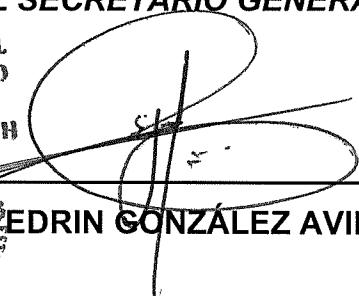
  
C. HENOS ROQUE RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**EL C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA, SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA,  
ESTADO DE GUERRERO, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL  
ARTICULO 98 FRACCIÓN VIII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO  
LIBRE EN VIGOR.**

**C E R T I F I C A**

**QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES FIEL SACADA DEL ORIGINAL  
QUE TUVE A LA VISTA. LO QUE ES CERTIFICADO PARA LOS ACTOS  
CONDUCENTES EN TECOANAPA GUERRERO; A LOS TREINTA Y UNO DIAS  
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

GENERAL  
SECRETARIA  
2018-2021  
TECOANAPA, GRO.  
CONSTITUCIONAL  
MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
  
C. EDRIN GONZÁLEZ AVILA